## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCION N° 830/2023

Viedma, 04 de octubre de 2023.

VISTO: el expediente Nro. IRH22-47, caratulado: "ÁREA DE GESTIÓN HUMANA - VIEDMA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR JUBILACIÓN AG. CRISTINA G. SALGAN)", las Resoluciones Nro. 337/22-Pdcia.STJ, 354/22-Pdte.STJ y 589/23-Pdta.STJ; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Área de Gestión Humana con asiento en la ciudad de Viedma, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada en el referido organismo por la baja por jubilación de la agente Cristina G. Salgan, dispuesta por Resolución Nro. 337/22-Pdta.STJ.

Que por Resolución N° 354/22-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y por Resolución N° 589/23-Pdta.STJ - Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha la localidad.

Que a fs. 36 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 37 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 45 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante Daniela Testa, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 3 para la localidad de Viedma (Anexo III a la Resolución N° 589/23-Pdta.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que a fs. 52 el Gerente del Área de Gestión Humana, Cr. Ezequiel F. Vinci, solicita se asigne a la agente ingresante a la vacante existente en la Oficina de Selección Externa dependiente de la Gerencia a su cargo.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante Daniela Testa, en la categoría de Escribiente, con destino a la Oficina de Selección Externa dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia del Área de Gestión Humana, con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que la postulante Daniela Testa, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de Aguas Rionegrinas S.E. o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 46/49 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello.

## LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito del Área de Gestión Humana, a partir del 11/10/2023, en la categoría de Escribiente, a la Sra. Daniela Testa (CUIL: 23-30608999-4), con destino a la Oficina de Selección Externa con asiento en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Presidente del Tribunal Colegiado de Superintendencia General, Dr. Sergio Gustavo Ceci.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Daniela Testa que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de Aguas Rionegrinas S.E. o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

**Artículo 5°.**- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifiquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

VINCI - Gerente de Gestión Humana.